

# *Poder Legislativo*

## *El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan*

Artículo 1°.- Habilitase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo por un monto total de hasta el equivalente a € 6:000.000 (seis millones de euros), con destino a la unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", para la compra de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo compuesto de un nuevo radar, comunicaciones para el control de tránsito aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Artículo 2°.- Previo a la firma del contrato de préstamo el Ministerio de Defensa Nacional deberá contar con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las condiciones de la operación, calendario de desembolsos, de amortizaciones y condiciones financieras.


Artículo 3°.- La amortización no debe superar el plazo de cuarenta y ocho meses contados a partir de los treinta días de la firma del préstamo otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4°.- La amortización del mencionado préstamo, así como los intereses y otros costos asociados al mismo, se efectuará con los fondos provenientes de Recursos de Afectación Especial (RAE 1.2), recaudación correspondiente a servicios y actividades aeronáuticas desarrolladas en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5°.- El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas de cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la operación que se autoriza en la presente ley, dentro de los quince días de producido.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de noviembre de 2009.

  
ALBERTO BENSIÓN  
Secretario

  
ALBERTO CASAS  
1er. Vicépresidente

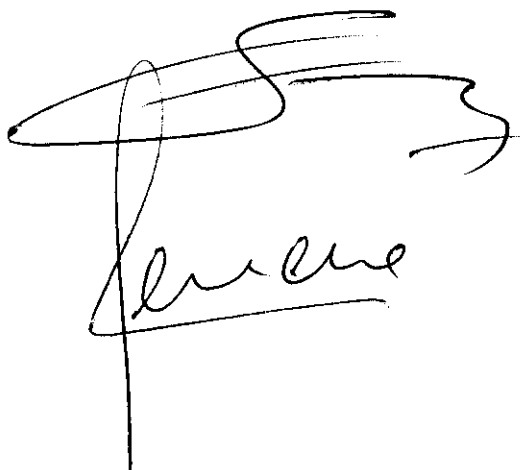
*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

LEY Nº 18.622

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 9 NOV. 2009

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se habilita al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo con destino a la unidad ejecutora 041 “Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica”, para la compra de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

